



ACUERDO N°56  
(De 9 de junio de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante proceso de Sumario de Inclusión de Herederos promovidos por **OMAR ALEXIS RODRIGUEZ CASTILLO** en el Juzgado Municipal Mixto del Distrito de Aguadulce, Ramo Civil mediante Auto Civil No.08/2025 de 20 de noviembre de 2025, se declaró que **OMAR ALEXIS RODRIGUEZ CASTILLO** portador de la cédula de identidad personal No. 2-110-143, en conjunto con la heredera declarada en auto 216-2023 de 296 de agosto de 2023, **GALDYS ESMIT RODRÍGUEZ CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-87-993, como herederos, los cual se encuentran en legítima posesión del bien herencial dejado por el causante y se facultan a la misma para que en calidad de heredera declarada continúen ante el Municipio de Aguadulce los trámites correspondientes a la adjudicación los derechos posesorios que el señor **ADAN RODRIGUEZ HERNANDEZ (Q.E.P.D.)**, a quien en vida le correspondió la cédula de identidad personal No. 2-16-568 y solicitan la inscripción del derecho posesorio sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Avenida Mayo, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto cero cero metros cuadrados (**500.00mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Avenida Mayo, Sur: Tilcia Viuda de González, Este: Calle 38 Norte, Oeste: Sociedad de Filomena Ledezma y consta el Informe Técnico por Inclusión de Propietario de Ingeniería Municipal el día 14 de abril de 2026 y está dentro del área de ejidos, de la finca No. 2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Inscripción de Juicio de Sucesión, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 14 de abril de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca No. 2985, Tomo 345, Folio 408 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 15 de junio de 2026

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General


**Acuerdo Municipal N°56 de 9 de junio de 2026**

**ACUERDA:**

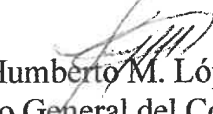
**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce y se declaró que **OMAR ALEXIS RODRIGUEZ CASTILLO** portador de la cédula de identidad personal No. 2-110-143, en conjunto con la heredera declarada en auto 216-2023 de 296 de agosto de 2023, **GALDYS ESMIT RODRÍGUEZ CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-87-993.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 15 de junio de 2026

**SANCIÓN**


**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°56 de 9 de junio de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,  
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.  
Aguadulce, 15 de junio de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General